

#SOYEMPRESARIO

GUÍA DE ESTÍMULOS Y DECRETOS COVID-19

SECTOR ARTÍSTICO

Objetivo

Con esta iniciativa de mapear y compartir periódicamente decretos, convocatorias y medidas de alivio exclusivas o pertinentes al sector artístico, no solo buscamos mantener informado al sector, sino filtrar el gran flujo de información que se genera día a día. Con ello, incluimos y perfilamos convocatorias vigentes, al igual que los decretos más recientes del Gobierno nacional y la Alcaldía de Bogotá (el índice permite acceder fácilmente a la información relevante para cada agente).

Con el paso de los días actualizaremos este banco de información, añadiremos nuevas medidas y convocatorias, y señalaremos aquellas que vayan expirando.

Índice

1. [Artistas](#)
2. [Artistas, curadores e investigadores](#)
3. [Galerías](#)
4. [Espacios autogestionados](#)
5. [Museos](#)
6. [Medidas transversales](#)

1. Artistas

1.1 Ministerio de Cultura: Programa nacional de estímulos – 1era fase*

*Nota: No surge en respuesta a la coyuntura del COVID-19

- **Publicación:** 1 de abril, 2020
- **Cierre de convocatorias:** entre el 18 mayo y el 12 de junio, 2020
- **8 categorías disponibles:**
 - ✓ Beca de Creación - Cita a Ciegas
 - ✓ Becas de Creación para Artistas con Trayectoria Intermedia
 - ✓ Beca para Artistas Ceramistas
 - ✓ Beca Técnicas no Digitales para Cartel
 - ✓ Becas de Creación para Jóvenes Artistas
 - ✓ Becas para Exposiciones en el Espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel De Escape 2020
 - ✓ Premio Nacional de Fotografía
- Más información [aquí](#)

1. Artistas

1.2 Ministerio de Cultura - Decreto 475 de 2020

- **Publicación:** 25 de marzo, 2020

Ordena a los alcaldes y gobernadores de las entidades territoriales realizar la apropiación y el giro de los recursos de la Estampilla Procultura.

- ✓ Más de \$80.000 millones destinados para la seguridad social de artistas y gestores culturales (más de 3.000 adultos mayores que recibirán \$ 260.000 según lo anunciado por el Ministerio), a través del programa de beneficios económicos periódicos (BEPS Naranja de Colpensiones).
- ✓ Ampliación de las fechas para la realización de eventos apoyados por los Programas Nacionales de Estímulos (2019) y Concertación Cultural del Ministerio de Cultura (2020). Se podrán modificar metas, actividades y cronogramas, en los casos que sea necesario.
- Más información [aquí](#)

1. Artistas

1.3 Ministerio de Cultura - Decreto 561 de 2020

- **Publicación:** 15 de abril, 2020

Los recursos del impuesto nacional al consumo con destino a cultura que a la fecha no se encuentren ni comprometidos ni ejecutados y los que se giren durante la vigencia 2020, deberán destinarse transitoriamente para contribuir a la subsistencia de los **artistas, creadores y gestores culturales, que demuestren su estado de vulnerabilidad.**

Los responsables de cultura de los departamentos y el Distrito Capital, deberán **ordenar transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos a los artistas, creadores y gestores culturales,** demuestren su estado de vulnerabilidad.

- Los beneficiarios no podrán ser parte los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, BEPS para creadores y gestores culturales, Jóvenes en Acción, Ingreso Solidario o de la compensación del IVA.
 - Como mínimo un 3% del valor las transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos se destinarán a los artistas, creadores y gestores culturales con discapacidad.
- Más información [aquí](#)

2. Artistas, curadores e investigadores

2.1 Instituto Distrital de las Artes IDARTES: Programa Distrital de Estímulos para la Cultura*

*Nota: No surge en respuesta a la coyuntura del COVID-19

- **Publicación:** 04 de marzo, 2020

Cierre de convocatorias: entre el 21 de abril y el 23 de junio, 2020

- **29 categorías en artes plásticas o visuales** (residencias, participación en eventos, becas de investigación, proyectos editoriales, programación galería Santa Fe, Premio Luis Caballero, XIV Salón de Arte Joven, curaduría histórica, escritura sobre artes plásticas y visuales).
- **Se cancelan ciertas categorías** de circulación nacional e internacional y otras como la del Premio VI Bienal de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA y la Pasantía Lugar a Dudas.
- **Más información** [aquí](#)

3. Galerías

3.1 Ministerio de Cultura: Programa nacional de estímulos – 1era fase*

*Nota: No surge en respuesta a la coyuntura del COVID-19

Publicación: 1 de abril, 2020

De las 19 categorías disponibles de Economía Naranja se señala 1:

✓ **Becas para la Distribución de Bienes y Servicios Creativos:** Estos estímulos buscan cofinanciar estrategias de distribución (físicas y/o digitales) que estén orientadas a la ampliación los canales de venta y mercados para un producto creativo y su relacionamiento con nuevas audiencias o consolidación de las existentes. Se otorgan docientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000) para distribuirlos en las siguientes categorías : Categoría 1: estrategia de distribución para un bien cultural o creativo. Tres(3) estímulos cada uno de \$30.000.000 cada uno Categoría 2: estrategia de distribución para un catálogo de bienes culturales y creativos. Tres(3) estímulos cada uno de \$50.000.000 cada uno.

- Cierre de convocatorias: 8 de mayo, 2020
- Más información [aquí](#)

3. Galerías

Líneas de crédito

Como micro, pequeñas y medianas empresas, las galerías pueden acceder a las siguientes líneas de crédito:

3.2 Bancoldex: lanzó el programa “Colombia Responde a Todos” con lo cual busca dotar de liquidez y capital de trabajo a las empresas. Inicialmente el programa tenía líneas para los sectores de turismo, eventos culturales y servicios de transporte aéreo, pero se amplió la cobertura. Entre los beneficios, se encuentran:

- ✓ 6 meses de plazo de gracia.
 - ✓ Plazo del crédito de hasta de 3 años.
 - ✓ Amortización mensual, trimestral y semestral.
 - ✓ Tasas de interés preferenciales.
- Las siguientes líneas aplicarían a empresas del sector:
 - ✓ **Colombia responde para todos:** Mecanismo de microfinanzas. Las entidades financieras podrán acceder a estos recursos, a través del mecanismo de crédito directo, únicamente para financiar a microempresas, financiando hasta diez millones de pesos por empresa (COP 10.000.000), hasta 2 años de plazo, con hasta 3 meses de gracia, solo para créditos desembolsados a partir de la fecha de publicación de la presente línea, con una reducción mínima en la tasa de interés cobrada al microempresario del cinco por ciento (5%) frente a las tasas establecidas por la entidad de acuerdo al segmento y el plazo del crédito.

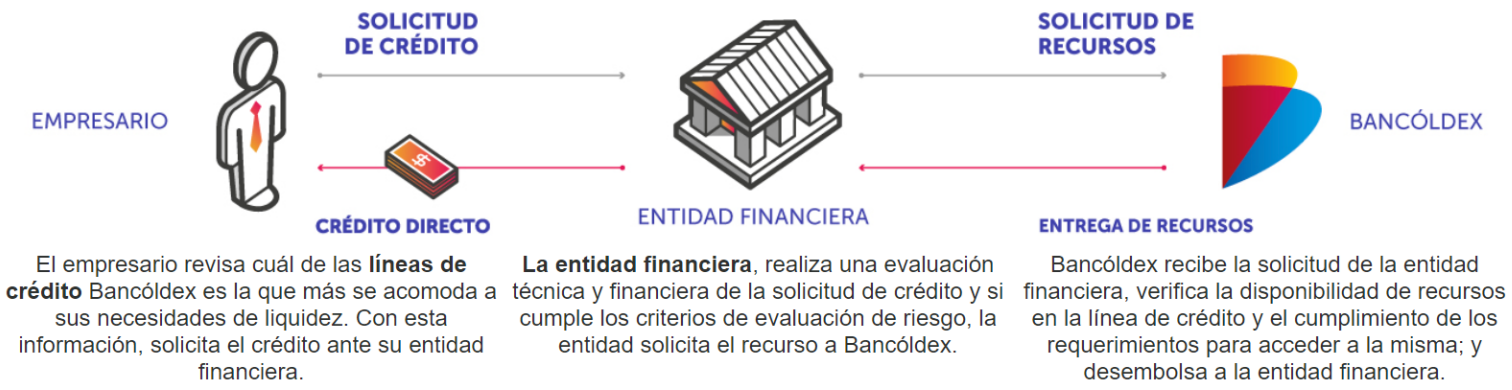
3. Galerías

- ✓ **Línea “Exprimiendo la Naranja”:** Línea con un cupo total de hasta cuatrocientos mil millones de pesos (COP 400.000.000.000) y un plazo de pago para las empresas de hasta 7 años. Los recursos podrán ser destinados a **Capital de trabajo y consolidación de pasivos** (materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos, al igual que la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas) y **Modernización** (compra o arrendamiento de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas).
- ✓ **Línea Capital De Trabajo Y Sostenimiento Empresarial:** con esta modalidad de crédito se podrán financiar recursos necesarios para atender: costos y gastos operativos, administrativos, de ventas, prefinanciación de exportaciones y demás gastos de funcionamiento que requiera la empresa para llevar a cabo sus procesos de producción, comercialización o para la prestación de servicios tales como materias primas, insumos, productos intermedios o terminados, envío de muestras sin valor comercial, **participación en ferias o misiones comerciales**, estudios de mercado, gastos de publicidad, entre otros. Igualmente, los recursos del crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa (se exceptúan en este caso los pasivos con socios o accionistas). Esta línea tendrá un plazo de hasta 5 años.

3. Galerías

✓ **Línea Bogotá Responde:** La Alcaldía de Bogotá y Bancóldex han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida exclusivamente al pago de nómina, arriendo y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Contará con un periodo de gracia a capital de hasta 6 meses y plazos de pago entre 2 y 3 años.

¿CÓMO SOLICITAR UN CRÉDITO BANCÓLDEX?



• Más información [aquí](#)

3. Galerías

3.2 Ministerio de Hacienda: Fondo Nacional de Garantías

- **Publicación:** 15 de abril, 2020

El Ministro de Hacienda anunció la creación de 3 líneas de crédito a través del Fondo Nacional de Garantías:

- ✓ Una Dirigida a apoyar a Mipymes a **pagar sus nóminas** (aval del 90% para respaldar los créditos).
- ✓ Dirigida a apoyar a Mipymes con **el pago de capital de trabajo y financiación de provisiones, proveedores, etc.**
- ✓ **Dirigida a trabajadores independientes.**

Este respaldo consiste en una garantía, emitida por el FNG, para respaldar en un 90% esos créditos. Esto se financiará con la capitalización que se hizo unas semanas atrás al FNG por \$3.25 billones. Para llevar a cabo el proceso, el cual no debería demorar más de unas pocas horas, se debe seguir los siguientes pasos: 1: la empresa o persona interesada debe acudir al intermediario financiero ante el cual vaya a solicitar el crédito. 2: al firmar los documentos del crédito, el solicitante deberá firmar un documento de la aceptación de la garantía. 3: la entidad financiera deberá solicitar al FNG la garantía a través de su portal de internet. 4: el intermediario financiero realizará el desembolso del crédito.

- Más información [aquí](#)

4. Espacios autogestionados

Ministerio de Cultura: Programa nacional de estímulos – 1era fase*

*Nota: No surge en respuesta a la coyuntura del COVID-19

- **Publicación:** 1 de abril, 2020
- **Categoría Becas Nacionales para Espacios Independientes:** Tiene el objeto de apoyar propuestas de programación de espacios independientes dedicados a la promoción de las artes visuales mediante el desarrollo de actividades regulares durante cuatro (4) meses a partir de agosto de 2020.
- **5 becas de COP 15.000.000 cada una**
- **Cierre de convocatorias:** 18 de mayo, 2020
- **Más información [aquí](#)**

5. Museos

1.1 Ministerio de Cultura: Programa nacional de estímulos – 1era fase*

*Nota: No surge en respuesta a la coyuntura del COVID-19

- **Publicación:** 1 de abril, 2020
- **2 categorías para Proyectos Museológicos:**
 - ✓ Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo
 - ✓ Becas: proyectos de trabajo en red
- **Cierre de convocatorias:** 9 de junio, 2020
- Más información [aquí](#)

6. Transversales

- 6.1 Ministerio de Cultura – Resolución 622
- Fecha de publicación: 16 de abril, 2020

Modifica las fechas de cierre de la convocatoria del Programa Nacional de Estímulos para los capítulos de Economía Naranja, Teatro y Circo, Música, Danza y Artes Visuales.

- ✓ A través de esta medida, también se decide realizar un **pago inicial equivalente al 90% del valor total del estímulo para los ganadores**, y un segundo pago con la entrega del informe final, equivalente al 10% del estímulo otorgado.
- Más información [aquí](#)

6. Transversales

- 6.2 Medidas Tributarias

- Nacionales:

- ✓ **Renta:** Modificación de fechas para la presentación de la declaración y pago del impuesto sobre la renta y complementarios tanto para personas naturales como para grandes contribuyentes, personas jurídicas y naturales.
- ✓ **IVA:** Ampliación del plazo máximo para pagar declaraciones de IVA de contribuyentes cuya actividad principal sea el servicio aéreo de pasajeros, hotelería y los espectáculos.
- ✓ **Nuevos plazos para pagar el anticipo bimestral del régimen simple de tributación.**
- ✓ **Procedimiento abreviado para la devolución de los saldos a favor:** Los contribuyentes que no sean calificados de alto riesgo en materia tributaria, se les autorizará la devolución y/o compensación de los saldos a favor dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

|| 6. Transversales

- 6.2 Medidas Tributarias
 - Distritales:
 - Los contribuyentes de predios residenciales y no residenciales podrán pagar hasta el 5 de junio, con el 10% de descuento.
 - Los de vehículos tienen plazo hasta el 3 de julio para pagar con descuento.
 - Para ICA el plazo para declarar segundo y tercer bimestre va hasta el 31 de julio.
 - Más información [aquí](#)

6. Transversales

6.3 Medidas Laborales - Decreto 558

- Fecha de publicación: 15 de abril, 2020

Disminución del pago de aporte a pensión:

- ✓ Reducir el aporte al 3% (en condiciones normales es del 16%) durante abril y mayo. De esta suma, el empleador pagará el 75% y el trabajador el 25%.
 - ✓ Los trabajadores independientes deberán aportar el total del 3% (antes aportaban el 16% de su Ingreso Base de Cotización – IBC).
 - ✓ Esta disminución no afecta el número de semanas cotizadas. Las semanas que se paguen con este porcentaje seguirán sumando como si se hubiera realizado el aporte completo.
- Más información [aquí](#)

6. Transversales

6.4 Servicios Públicos – Decreto 580

- Fecha de publicación: 15 de abril, 2020

Se adicionan medidas para los cobros de luz y gas:

- ✓ Los usuarios de servicios públicos de los estratos 3 y 4 que no puedan cancelar los recibos de abril y mayo, podrán diferir el pago hasta por 24 meses con 0% de interés en términos reales, es decir, solo aumentará lo relativo a la inflación.
- ✓ En el caso de los estratos 5 y 6 y los **usuarios comerciales e industriales** que no puedan pagar, tendrán la opción de llegar a un acuerdo con su operador para que revisen las condiciones de tiempo y de intereses para pagar. Sin embargo, so se podrá suspender el servicio hasta que no haya acuerdo de pago.
- Más información [aquí](#)

6. Transversales

6.5 Arrendamientos – Decreto 579

- Fecha de publicación: 15 de abril, 2020

Se suspenden las órdenes y acciones de desalojo de inmuebles.

- ✓ Se aplaza el reajuste anual de arrendamiento hasta el 30/06/20.
 - ✓ Las partes establecerán condiciones especiales para el pago de los cánones de arrendamiento. Si no llegan a un acuerdo, el arrendatario deberá pagar la totalidad del canon, pero no habrá lugar al pago de intereses de mora, indemnizaciones o sanciones. Puede incurrir en intereses corrientes a una tasa del 50% de la Tasa de Interés Bancaria Corriente.
 - ✓ Se entenderán prorrogados hasta el 30/06/20 todos los contratos de arrendamiento que terminaban durante la vigencia de la Emergencia.
- Más información [aquí](#)